



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**SINTESIS RESOLUCIÓN N° 3 8 8 2 2 DEL 18 DIC 2014**

**EXPEDIENTE N°: 60.662/2013 "Bases de los concursos para la cobertura de cargos del Organismo"**

VISTO...Y CONSIDERANDO...EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Bases de los Concursos definidas por los Comités de Selección para la cobertura de CIENTO OCHO (108) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado por la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llámese a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria; Abierta y General, conforme a los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), para la cobertura de cargos indicados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Fijase el período de inscripción electrónica entre los días DOS (2) al VEINTE (20) de Marzo de 2015, en la WEB [www.concurсар.gov.ar](http://www.concurсар.gov.ar).

ARTÍCULO 4º.- Fijase el período de inscripción documental entre los días NUEVE (9) al VEINTE (20) de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 5º.- Fijase como lugar de inscripción, asesoramiento e información adicional el edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 2815, piso 2, oficina 235, Ciudad



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 09 a 17 horas.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al titular de la Gerencia Administrativa para resolver o modificar las cuestiones operativas relativas a la sede de inscripción, turnos y horarios de atención con la antelación suficiente para asegurar la debida publicidad del proceso.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que la información sobre el concurso mencionado en el Artículo 2º estará disponible en los portales de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN ([www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar)) y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ([www.concursar.gov.ar](http://www.concursar.gov.ar)).

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: Lic. Juan Antonio BONTEMPO – SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN.



LIC. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Superintendente de Seguros de la Nación

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A Roca 721 P.B. Capital Federal.